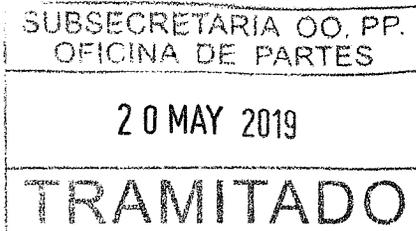




APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO DE ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA DE LA DIRECTORA NACIONAL DE LA DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS.



Resolución Exenta N° 941 /

Santiago, 20 MAY 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 20.955 de 2016 que introduce modificaciones en la Ley N°19.882 de 2003; el Decreto Supremo N°172 de 2014, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento que regula la formulación y funcionamiento de los convenios de desempeño para altos directivos públicos establecidos en el párrafo 5° del título VI de la Ley N°19.882; la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón; y el Decreto MOP N°31, de fecha 28 de febrero de 2019, que nombra como Directora Nacional de la Dirección de Aeropuertos a la Señora Claudia María Pía Carvallo Montes.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Nacional del Servicio Civil comunicó con fecha 26 de abril de 2019, la aprobación del Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública de la Directora Nacional de Aeropuertos, Sra. Claudia María Pía Carvallo Montes, instruyendo la tramitación del CADP y respectiva resolución aprobatoria.

RESUELVO:

- I. APRUÉBESE** el Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública que se transcribe a continuación, suscrito entre el Ministro de Obras Públicas y la Directora Nacional de Aeropuertos, Señora Claudia María Pía Carvallo Montes, con fecha 26 de abril de 2019.

En Santiago, con fecha 26 de abril de 2019, el Ministro de Obras Públicas señor **Juan Andrés Fontaine** y la Directora Nacional de Aeropuertos, Señora **Claudia María Pía Carvallo Montes** vienen a celebrar el presente convenio de desempeño de Alta Dirección Pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo N° 61 de la Ley 19.882 Sistema de Alta Dirección Pública, para el período comprendido entre el 01 de marzo de 2019 y el 01 de marzo de 2021, y que establece lo siguiente:

Nombre	Claudia María Pía Carvallo Montes
Cargo	Directora Nacional de Aeropuertos
Institución	Dirección Nacional de Aeropuertos
Fecha de nombramiento	01 de marzo de 2019
Dependencia directa del cargo	Ministro de Obras Públicas
Período de desempeño del cargo	01 de marzo de 2019 – 01 de marzo de 2022

Fecha evaluación 1er año de gestión	01/marzo/2020
Fecha evaluación 2do año de gestión	01/marzo/2021
Fecha evaluación final	01/marzo/2022

Objetivo 1: Mantener en condiciones de operatividad la infraestructura, para asegurar la conectividad aérea nacional, como herramientas de desarrollo, territorial, social y económico.

Ponderación año 1: 10%
Ponderación año 2: 10%
Ponderación año 3: 10%

Porcentaje de obras de conservación terminadas el año t, respecto del total de obras de conservación programadas a terminar en el año t.					
(N° de Obras de Conservación terminadas durante el año t/N° total de Obras de Conservación programadas a terminar en el año t)*100					
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100%	10%	100%	10%	100%	10%
Listado de obras de conservación comprometidas a terminar en año t y sus actualizaciones, validado por la Jefatura Superior del Servicio, a más tardar marzo del año t. Informes de obras de conservación terminadas, elaborado por el Depto. de Construcción y validado por la Jefatura Superior del Servicio.					

Reducciones de presupuesto, externas a la Dirección de Aeropuertos, destinadas a financiar ítems relevantes para el cumplimiento. Hechos fortuitos comprobables, tales como:

- Situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.
- Variaciones no previstas o fuera de los valores normales de los últimos años en la demanda de bienes y servicios por parte de los ciudadanos, o bien diferencias en los recursos, o situaciones imprevistas que en definitiva importen un cambio en lo que se consideró cuando se formuló el compromiso.
- Uso no adecuado por parte de los ciudadanos de los bienes y servicios provistos por el Ministerio, que afecten o limiten el cumplimiento de sus compromisos, acciones no controlables por la Dirección de Aeropuertos.
- Modificaciones de diseño de obras de infraestructura no previsibles, problemas en las características de terrenos, etc., afectando los compromisos.
- Catástrofes.
- Cambios en la legislación vigente.

Este indicador mide el grado de cumplimiento del Programa anual de Obras de Conservación, el cual incluye todas aquellas obras a ejecutarse en el periodo, destinadas a mantener la infraestructura existente en condiciones de operar normalmente (incluye infraestructura tanto vertical como horizontal) las cuales se podrán llevar a cabo a través de Contratación (licitación o trato directo) o Administración Directa. El documento que determina el término de una obra es el Memo u Oficio del Inspector Fiscal al Director Nacional o Regional (procedimiento normado según Reglamento de Obras del MOP). Este indicador incluye obras de conservación con arrastre, es decir, que se han iniciado en años anteriores al T, pero con fecha de término al mismo año de medición. Para el año 1, el listado deberá ser elaborado a más tardar mayo del año t. Se entenderá como años de gestión los siguientes: Año 1: 01 de marzo de 2019 al 29 de febrero de 2020; Año 2: 01 de marzo de 2020 al 28 de febrero de 2021; Año 3: 01 de marzo de 2021 al 28 de febrero de 2022.

Objetivo 2: Desarrollar el plan de anteproyectos referenciales para las concesiones aeroportuarias en su ámbito de acción.

Ponderación año 1: 20%

Ponderación año 2: 20%

Ponderación año 3: 20%

Porcentaje de Hitos de Ante-Proyectos cumplidos en el año t, respecto del total de hitos comprometidos.

$(N^{\circ} \text{ de Hitos de Ante Proyectos Realizados en el año } t / N^{\circ} \text{ de Hitos de Ante Proyectos Programados para el año } t) * 100$

Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100%	20%	100%	20%	100%	20%

Programa de Trabajo para el periodo y sus actualizaciones, elaborado por el Depto. de Proyectos, validado por la Jefatura Superior del Servicio, a más tardar marzo del año t. Informes de gestión elaborado por el Depto. de Proyectos y validado por la Jefatura Superior del Servicio.

Reducciones de presupuesto, externas a la Dirección de Aeropuertos, destinadas a financiar ítems relevantes para el cumplimiento. Hechos fortuitos comprobables, tales como: • Situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones. • Variaciones no previstas o fuera de los valores normales de los últimos años en la demanda de bienes y servicios por parte de los ciudadanos, o bien diferencias en los recursos, o situaciones imprevistas que en definitiva importen un cambio en lo que se consideró cuando se formuló el compromiso. • Uso no adecuado por parte de los ciudadanos de los bienes y servicios provistos por el Ministerio, que afecten o limiten el cumplimiento de sus compromisos, acciones no controlables por la Dirección de Aeropuertos. • Modificaciones de diseño de obras de infraestructura no previsibles, problemas en las características de terrenos, etc., afectando los compromisos. • Catástrofes. • Cambios en la legislación vigente.

El objetivo descrito obedece a la necesidad de establecer un cronograma preciso, tanto para las re licitaciones de aeropuertos concesionados como para las licitaciones de nuevas concesiones, con el fin de asegurar que no existan retrasos en las obras de ampliación que conllevan, dado las actuales cifras y tasa de crecimiento que exhibe el sistema de transporte aéreo nacional. De este modo, se espera satisfacer con estándares de calidad los requerimientos de los distintos usuarios de la infraestructura aeroportuaria. El Medio de Verificación será el documento formal que acredite la realización, obtención o termino de los hitos (Oficio, Memo, etc.). Para el año 1, el Programa de Trabajo deberá ser elaborado a más tardar mayo del año t. Se entenderá como Hitos de Ante Proyectos lo siguiente: Ingreso del Proyecto a SIN, Licitación del Estudio, Entrega del Ante Proyecto en Revisión Cero. Se entenderá como años de gestión los siguientes: Año 1: 01 de marzo de 2019 al 29 de febrero de 2020; Año 2: 01 de marzo de 2020 al 28 de febrero de 2021; Año 3: 01 de marzo de 2021 al 28 de febrero de 2022.

Objetivo 3: Implementar gestión de calidad y desarrollar procesos modernos y eficientes de diseño y conservación de los servicios de infraestructura aeroportuaria, a través de la implementación de estándares de servicio y del desarrollo y mejoramiento continuo de los procesos claves de la Dirección de Aeropuertos.

Ponderación año 1: 15%

Ponderación año 2: 15%

Ponderación año 3: 15%

Implementación de estándares y niveles de servicio Suma ponderada de porcentaje de cumplimiento de cada actividad comprometida en el programa de trabajo para la implementación de estándares y niveles de servicios en el año t.

N° de hitos o actividades acumuladas cumplidas del Plan de trabajo del año t/ N° total de hitos o actividades definidas en el Plan de trabajo del año t * 100

Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100%	15%	100%	15%	100%	15%

Plan de Trabajo acordado entre la Dirección y DGOP al 30.04 del año t y validado por la DGOP a más tardar en los próximos 5 días hábiles posteriores. Las actualizaciones al plan deberán proponerse a la DGOP, la cual deberá otorgar su visación. Oficio con Informe de avance con corte a los 6 meses de iniciado el plan de trabajo, enviado a la DGOP en un plazo máximo de 5 días hábiles y validados mediante oficio por la misma Dirección en el mismo plazo a contar de su recepción. Oficio con Informe final de cumplimiento con corte al último día de febrero del año t enviado a la DGOP en un plazo máximo de 5 días hábiles y validados mediante oficio por la misma Dirección en el mismo plazo a contar de su recepción.

Que no se produzca una reducción del presupuesto destinado a financiar ítems relevantes para el cumplimiento de este compromiso.

Definir estándares y niveles de servicio por tipología de obra para su incorporación en contratos o en otros instrumentos normativos. El plan de trabajo será anual o de continuidad del año anterior. El propósito de este indicador es implementar la perspectiva de servicios en la gestión de la infraestructura de la Dirección de Aeropuerto. Por ello las actividades a comprometer en los planes de trabajo estarán orientadas a avanzar hacia la implementación de dicha perspectiva en todas las herramientas e instrumentos de gestión posible, que sean pertinentes. Cada año del Convenio se comprometerán las actividades asociadas a cada producto estratégico convenidas entre la Dirección General de Obras Públicas (DGOP) y la Dirección de Aeropuerto. Año t es: Año 1: 01 de marzo de 2019 al 29 de febrero de 2020; Año 2: 01 de marzo de 2020 al 28 de febrero de 2021; Año 3: 01 de marzo de 2021 al 28 de febrero de 2022.

Objetivo 4: Implementar LOD en contratos a nivel ministerial para mejorar la trazabilidad y transparencia de la información en el desarrollo de las Obras del Ministerio.

Ponderación año 1: 15%

Ponderación año 2: 15%

Ponderación año 3: 15%

Libro de Obra Digital (LOD) Porcentaje de Contratos MOP que se licitan con Libro de Obra Digital

(N° de contratos licitados con LOD en las BALI de la Dirección de Aeropuerto en el año t / N° total de contratos licitados en el año t)*100

Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100%	15%	100%	15%	100%	15%

Reportes emitidos mediante Oficio por el Jefe de Servicio con detalle de licitaciones realizadas, que contengan o no LOD, enviados a la DGOP: 1.- De avance, a los seis meses de gestión de cada año t. 2.- Final, con corte al 28 de febrero del año t enviado a los 5 días hábiles del corte de la medición.

Que no se produzca una reducción del presupuesto destinado a financiar ítems relevantes para el cumplimiento de este compromiso.

El alcance del indicador será a nivel nacional Aplica a los contratos sectoriales tanto nivel central como regional, midiéndose la cantidad de contratos que contengan en sus bases de licitación la herramienta del Libro de Obra Digital. Para los contratos de conservación no existen exclusiones para ninguna de sus etapas. Se excluyen de la medición: • Los contratos de emergencia o urgencias y de servicios. • Los convenio del Cuerpo Militar del Trabajo (CMT) • Los contratos con asignación (002) Estudios y Asesorías y Consultorías. • Los contratos de Administración Directa • Los contratos ingresados a la CGR durante el 2018 Año t: Año 1: 01 de marzo de 2019 al 29 de febrero de 2020; Año 2: 01 de marzo de 2020 al 28 de febrero de 2021; Año 3: 01 de marzo de 2021 al 28 de febrero de 2022.

Objetivo 5: Lograr estándares de eficiencia en el uso de los recursos de inversión y operación de los servicios de infraestructura aeroportuaria.

Ponderación año 1: 10%

Ponderación año 2: 10%

Ponderación año 3: 10%

Porcentaje de Ejecución Presupuestaria

(Presupuesto ejecutado al 31 de diciembre del año t / Presupuesto decretado al 31 de diciembre del año t)*100

Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
95%	10%	97%	10%	98%	10%

Informe de Ejecución Presupuestaria del presupuesto asignado al Servicio al 31 de diciembre del año t, elaborado por la Unidad de Presupuesto.

Reducciones de presupuesto, externas a la Dirección de Aeropuertos, destinadas a financiar ítems relevantes para el cumplimiento. Hechos fortuitos comprobables, tales como: • Situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones. • Variaciones no previstas o fuera de los valores normales de los últimos años en la demanda de bienes y servicios por parte de los ciudadanos, o bien diferencias en los recursos, o situaciones imprevistas que en definitiva importen un cambio en lo que se consideró cuando se formuló el compromiso. • Uso no adecuado por parte de los ciudadanos de los bienes y servicios provistos por el Ministerio, que afecten o limiten el cumplimiento de sus compromisos, acciones no controlables por la Dirección de Aeropuertos. • Modificaciones de diseño de obras de infraestructura no previsible, problemas en las características de terrenos, etc., afectando los compromisos. • Catástrofes. • Cambios en la legislación vigente.

El presupuesto vigente corresponderá al monto aprobado en los decretos vigentes a la fecha de medición. Se entenderá como Año t: Año 1: 01 marzo 2019 al 31 diciembre 2019; Año 2: 01 enero 2020 al 31 diciembre 2020; Año 3: 01 enero 2021 al 31 diciembre 2021.

Objetivo 6: Fomentar la coordinación y cooperación entre los actores públicos y privados del Sector Aeroportuario Nacional, con el fin de avanzar en el logro de los objetivos del Servicio y del Sector

Ponderación año 1: 20%

Ponderación año 2: 20%

Ponderación año 3: 20%

Programa de Articulación Público - Privada Programa de Articulación Público - Privada

$(N^{\circ} \text{ de hitos del programa de trabajo cumplidos en el año } t / N^{\circ} \text{ de hitos incluidos en el programa de trabajo del año } t) * 100$

Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
80%	20%	90%	20%	100%	20%

Programa de Trabajo para el periodo y sus actualizaciones, elaborado por la Unidad de Control de Gestión, validado por la jefatura de gabinete DAP, a más tardar marzo del año t. Informes de gestión elaborado por la Unidad de Control de Gestión y validado por la jefatura de gabinete DAP.

Reducciones de presupuesto, externas a la Dirección de Aeropuertos, destinadas a financiar ítems relevantes para el cumplimiento. Hechos fortuitos comprobables, tales como: • Situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y

acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones. • Variaciones no previstas o fuera de los valores normales de los últimos años en la demanda de bienes y servicios por parte de los ciudadanos, o bien diferencias en los recursos, o situaciones imprevistas que en definitiva importen un cambio en lo que se consideró cuando se formuló el compromiso. • Uso no adecuado por parte de los ciudadanos de los bienes y servicios provistos por el Ministerio, que afecten o limiten el cumplimiento de sus compromisos, acciones no controlables por la Dirección de Aeropuertos. • Modificaciones de diseño de obras de infraestructura no previsibles, problemas en las características de terrenos, etc., afectando los compromisos. • Catástrofes. • Cambios en la legislación vigente.

El Programa de Trabajo estará articulado sobre la base de tres ámbitos de gestión: participación en eventos e instancias asociados a la infraestructura aeroportuaria y transporte aéreo, coordinación con actores del sector aeroportuario y vinculación con el mundo académico. 2. Para el año 1, el Programa de Trabajo deberá ser elaborado a más tardar mayo del año t. Se entenderá como año t: Año 1: 01 de marzo de 2019 al 29 de febrero de 2020; Año 2: 01 de marzo de 2020 al 28 de febrero de 2021; Año 3: 01 de marzo de 2021 al 28 de febrero de 2022.

Objetivo 7: Disponer e implementar políticas, procesos e instrumentos de gestión y desarrollo de personas que apunten al desarrollo de valor en la personas, generando condiciones para su compromiso, identificación institucional y bienestar.

Ponderación año 1: 10%

Ponderación año 2: 10%

Ponderación año 3: 10%

Consolidación de la Gestión de Personas en el Ministerio de Obras Públicas Suma ponderada del avance porcentual de cada orientación y el factor de participación, definidos en el programa de trabajo año t.

$\Sigma(O1 + O2 + \dots + On)$ Donde O_n : Porcentaje de avance ponderado en las "n" orientaciones

Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
94%	10%	94%	10%	94%	10%

Programa de Trabajo para el año t, acordado entre el Jefe del Servicio y la División de Desarrollo y Gestión de Personas de la Subsecretaría de OO.PP, y sus actualizaciones. Oficios de la División de Desarrollo y Gestión de Personas SOP al Servicio, informando el avance semestral, con cierre al 30 de Junio; y avance trimestral con cierre al 30 de Septiembre, indicando el porcentaje de avance; y la misma División emitirá un Oficio al Servicio con cierre al 31 de Diciembre del año t, donde informará los resultados del porcentaje final de cumplimiento del Programa de Trabajo para el año t de la Dirección, con el detalle de cumplimiento de las actividades.

Que no se produzca una reducción del presupuesto destinado a financiar ítems relevantes para el cumplimiento de este compromiso.

Año t se considera: Año 1: marzo 2019 a 31 diciembre 2019, Año 2: enero 2020 a 31 diciembre 2020 y Año 3: enero 2021 a 31 diciembre 2021. El Programa de Trabajo contempla áreas temáticas, actividades, plazos, resultados, medios de verificación y responsable ejecutivo, en relación a cada orientación de éste. El Servicio acordará con la División de Desarrollo y Gestión de Personas de la Subsecretaría, las acciones a implementar en su Programa de Trabajo para el año t. El Programa de Trabajo para el año t tendrá un componente del cumplimiento denominado "Factor de Participación", aplicable a la Mesa Estratégica de Gestión y Desarrollo de Personas, los Equipos Ministeriales y las Comisiones, cuyo cálculo se incluye en dicho Programa. La medición de Avance de este Indicador será trimestral a partir del segundo trimestre de año t. La División de Desarrollo y Gestión de Personas SOP generará los Oficios antes señalados hasta 12 días corridos después de la fecha de cierre, y mantendrá en su poder los medios de verificación respectivos. En el caso del último Informe del año este será emitido a más tardar al 07 de enero de año t+1. El Programa de Trabajo podrá modificarse siempre y cuando ocurran eventos externos al Ministerio que afecten el cumplimiento de la Meta, tales como: - Que los oferentes de un llamado a licitación para consultorías sean declarados inadmisibles. - Que las licitaciones para consultorías sean declaradas desiertas. - Que el Servicio deba llamar más de dos veces a licitación para una misma consultoría. - Que se liquiden los contratos de consultoría por incumplimiento de los proveedores. - Por cambios en las prioridades globales determinadas por las autoridades de gobierno o instancias externas vinculadas al Área. - Por reducciones presupuestarias que obliguen a suspender o reformular actividades contempladas en el Programa de Trabajo.

FIRMA DE LAS PARTES:

Constan las firmas del Sr. Juan Andrés Fontaine, Ministro de Obras Públicas y de la Sra. Directora Nacional Claudia María Pía Carvallo Montes de la Dirección de Aeropuertos.

- II. El presente Convenio tiene una vigencia legal de tres años a contar del 01 de marzo del 2019, en concordancia con el Decreto MOP N°31, de fecha 28 de febrero de 2019, que nombra como Directora Nacional de la Dirección de Aeropuertos a la Sra. Claudia María Pía Carvallo Montes.
- III. Infórmese la aprobación del presente Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública a la Directora Nacional de la Dirección de Aeropuertos, a la Dirección Nacional del Servicio Civil, a la División de Desarrollo y Gestión de Personas, a la Unidad de Auditoría Ministerial y a la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial, para conocimiento, registro y posterior evaluación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
JUAN ANDRÉS FONTAINE T.
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

